



Anserma, Caldas, miércoles 29 de abril de 2026

Señores

Municipio de Anserma, Caldas
Secretaría de Desarrollo Económico y Agropecuario Alcaldía
Municipal
E.S.D.

Asunto: Solicitud de prórroga del Contrato Interadministrativo CONTI-019-2025

Respetados señores:

La **Corporación Social, Cultural y Deportiva Centro de Bienestar del Anciano Santa Ana – CORPOSANTANA**, en su calidad de beneficiaria y ejecutora del **Contrato Interadministrativo CONTI-019-2025**, celebrado con el Municipio de Anserma (Caldas) para la operación y mantenimiento de zonas verdes, solicita respetuosamente prorrogar por el plazo de ejecución, hasta el 31 de julio 2026. De acuerdo con el Acta de Inicio del convenio, suscrita el 15 de diciembre de 2025, el objeto del contrato es *“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN EL PERÍMETRO URBANO, PARQUES, EQUIPAMIENTO Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS.”*, y **el plazo original de ejecución concluye el 30 de abril de 2026.**

Fundamento jurídico

La normativa vigente en materia de contratación estatal faculta la extensión de plazos contractuales cuando existe voluntad mutua de las partes y se satisfacen las necesidades del servicio público. La Ley 80 de 1993, tal como lo ha destacado el Consejo de Estado, no prohíbe ni regula expresamente las prórrogas, por lo que debe acudirse al principio de autonomía de la voluntad de las partes. En ese sentido, al no existir prohibición legal ni cláusula contractual que impida la prórroga, las partes contratantes (el Municipio de Anserma y CORPOSANTANA) pueden convenir de común acuerdo la extensión del plazo original ante la manifiesta necesidad del servicio y la disponibilidad presupuestal.

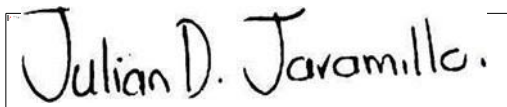
Por otro lado, el Decreto 1082 de 2015 –por medio del cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública– contempla expresamente la posibilidad de modificar los contratos para prorrogar su plazo, requiriendo únicamente la ampliación de la garantía de cumplimiento. En el presente caso, de otorgarse la prórroga, se cumplirá con el deber de ampliar o mantener la garantía contractual según corresponda. En consecuencia, la solicitud de extensión se ajusta a las disposiciones legales aplicables y a los principios de la contratación pública, pues no altera el objeto ni el valor pactados del convenio, sino que simplemente prolonga el término de ejecución para completar las obligaciones inicialmente acordadas. Además, dicha prórroga cumple con el principio de interés general y eficiencia, al evitar la suspensión del servicio de operación y mantenimiento de zonas verdes.

Petición

Por lo expuesto, en mi calidad de representante legal de CORPOSANTANA solicito respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Económico y Agropecuario –en su calidad de supervisora del convenio– autorizar la prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo CONTI-019-2025 por el periodo adicional hasta el 31 de julio de 2026. La extensión solicitada asegurará la terminación oportuna de las actividades pendientes sin modificar el objeto ni el valor del convenio suscrito.

Quedamos atentos a la expedición del acto administrativo que formalice la prórroga requerida y a cualquier otro requerimiento que se estime pertinente.

Atentamente,



JULIÁN DARIO JARAMILLO MORALES

C.C. 1.054.917.066 de Anserma.

Gerente y Representante Legal

**CORPORACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA, CENTRO DE BIENESTAR DEL
ANCIANO SANTA ANA – CORPOSANTANA**

NIT. 800.001.378-5

Corposantana1970@gmail.com